



Habitat International Coalition
América Latina



Carlos Luis Escoffé Duarte

Consultoría y Litigio en
Derechos Humanos y Constitucional



(06600) PLATAFORMA
VECINAL
COLOMIA
JUAREZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ADMITE CINCO DEMANDAS PARA DEFENSA COLECTIVA FRENTE A LOS DESALOJOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Colectivo de vecinos/as con amenazas de desalojo o ya desalojados/as buscan defender su derecho humano a una vivienda adecuada

Organizaciones que acompañan los procesos aseguran que en la Ciudad de México las personas tienen pocas garantías frente a los desalojos

El Poder Judicial de la Federación analizará la inconstitucionalidad de las modificaciones realizadas al artículo 60 de Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías, luego de que diversos grupos de vecinos/as, inquilinos/as, comunidades y personas desalojadas acusaran que el Congreso de la Ciudad de México habría cometido una medida regresiva en contra del derecho humano a una vivienda adecuada.

Las organizaciones Oficina para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC-AL), TECHO México y el abogado Carlos Luis Escoffé Duarte anunciaron que, en coordinación con las comunidades, organizaciones y edificios abajo firmantes y sus representantes legales, presentaron diversas demandas de amparo, de las cuales cinco ya fueron admitidas por el Poder Judicial de la Federación, mientras se espera se resuelva sobre la admisión de otro grupo similar de demandas.

Señalaron que las modificaciones legislativas realizadas por el Congreso de la Ciudad de México el pasado 31 de mayo de 2019 constituyen una medida regresiva contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a diversos tratados internacionales ratificados por México, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

“De acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda, se estima que en la Ciudad de México se expulsan cerca de 30 mil hogares cada año”, señaló María Silvia Emanuelli, Coordinadora de la Oficina para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC-AL). “Desde 2003, en ocasión de su visita oficial al país, el Relator Especial sobre el Derecho a la Vivienda Adecuada de la ONU ha llamado la atención sobre esta situación en la capital federal y ha recomendado la adopción de medidas legislativas que regularan con una perspectiva de derechos humanos los momentos y las formas en las que debían realizarse los desalojos para que fueran legítimos”, concluyó.

Además, las organizaciones señalaron que el amparo se presentó también porque las modificaciones al artículo 60 eliminaban la obligación estatal de generar datos estadísticos sobre personas desalojadas, con la finalidad de generar políticas públicas adecuadas a enfrentar el fenómeno.

Enrique Cano, Director de Comunicación Social de la organización TECHO México, señaló que “si no hay datos sobre las personas desalojadas en Ciudad de México, no pueden identificarse patrones en las principales causas de estos desalojos, sobre todo en casos de grupos en situación de exclusión, como es el caso de la población en asentamientos informales”.

A decir de los accionantes de los amparos, las modificaciones al artículo 60 significaron negar derechos que ya se habían reconocido, lo cual impide garantizar la dignidad humana de las personas que se encuentran sujetas a desalojos.

“El texto original del artículo 60 tenía como objetivo proteger el debido proceso de las personas desalojadas conforme a los estándares internacionales en la materia y garantizar que quienes se enfrentan a un desalojo inminente y no tienen alternativas habitacionales en una ciudad que ha visto subir el precio del suelo del 10% anual entre 2005 y 2015 y en donde los alquileres han crecido muy por arriba de los salarios, no se vean expuestos a una situación de calle”, señaló Carlo Luis Escoffié Duarte.

Las organizaciones señalaron que entre las personas que presentaron las demandas de amparo se encuentran mujeres, niños/as personas indígenas y personas de la tercera edad y con discapacidad, frente a las cuales no se prevén ningún tipo de medida para considerar su situación particular al momento de ejecutarse un desalojo.

Entre los casos presentados está el de G.Z.S. y la señora C.A.P., quienes alquilaban en un edificio de la Colonia Juárez. G.Z.S. llevaba más de siete años viviendo en su departamento, a unas cuerdas de su trabajo. La señora C.A.P. llegó al edificio alrededor de 1951. Durante décadas se había desempeñado como administradora. En el año 2014, G.Z.S. y C.A.P., junto con los/as demás inquilinos/as, fueron informados/as de que la construcción había sido vendida a una inmobiliaria.

Los nuevos dueños iniciaron juicios contra todas las personas que allí vivían, argumentando falsamente la falta de pagos. La empresa instaló a elementos de su seguridad privada en el edificio, quienes hostigaban y violentaban a los/as habitantes, tomando registro de sus entradas y salidas, tomándoles fotografías y refiriéndose hacia ellos de manera amenazante diciéndoles que “deberían de irse”. Finalmente, ya sea a través de órdenes judiciales de desalojos o como efecto del acoso inmobiliario ejercido, el edificio quedó vacío. G.Z.S., decidió salir por la presión y la angustia que la situación le provocaba y se vio obligado a vivir en su lugar de trabajo, recibiendo aún gritos intimidatorios de los grupos de seguridad privada del edificio que solía ser su hogar. Actualmente, únicamente la última habitante del edificio es la señora C.A.P., quien se encuentra bajo la constante amenaza de intentos de desalojo.

Las organizaciones señalaron que casos como el de G.Z.S. y C.A.P. reflejan cómo el desarrollo inmobiliario ha llevado a privilegiar la especulación sobre la necesidad de una vivienda. Hicieron un llamado a los distintos Juzgados de Distrito en materia Civil y Administrativa en los que se tramitan los juicios de amparo para que emitan sentencias atendiendo a los más altos estándares en materia de derechos humanos.

Firman: #PortalesExiste; Santiago Emilio Reza Araujo, Durango 270-8, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México; Sergio González de la 06600 Plataforma Vecinal y Observatorio de la Colonia Juárez; Silvia Pineda, de Querétaro 122; Urbanita Radio; Rogelio León Fortanel, Chanti Ollin, Melchor Ocampo 424, Cuauhtémoc Casa Trece MonXs, José Vasconcelos 161, San Miguel Chapultepec; Osvaldo Rocha Guzmán, zapata 42 centro; Alfonsina Alejandra Velázquez quintero zapata 42- 1; Colectivo Contra los Desalojos Forzados en la CdMx; Marlene Ortiz Symor, Amiel Esaú Ortiz Symor, Yonathan Ricardo Ortiz Symor, Wendy Ivonne Guzmán Galdamez y Andrea Symor Mares, de Isabel La católica 254, obrera, c.p 06800, Cuauhtémoc; Ofelia Sánchez Amaro de Av. Álvaro Obregón #298-7 Hipódromo Condesa c.p. 06140 Cuauhtémoc; Crystal Castro Cárdenas, Rosa María Hernández Zambrano, Dulce María González Cristóbal, María Guadalupe Reséndiz Gutiérrez, Jaime Reséndiz Gutiérrez, Judith Reséndiz Gutiérrez, Emmanuel Volbre Reséndiz, Jorge García Peña, Elisabeth García Islas, Roberto Zaragoza Reyes, Paulino Cristóbal Zarate, Teresa Cristóbal Zarate, Alejandra González Cristóbal, Marivel Cervantes Cedillo, Modesto González Reyes, Guadalupe Islas Camacho, Víctor Ríos Meza, Juan Martínez López, Israel Díaz Robledo, Puebla 261; Rufina Felisa Galindo López Emiliano zapata 68 col. Centro; Albina Téllez de Jesús, Martin Medina Téllez, Edith Jovana López Téllez, Evaristo Téllez de Jesús, -Lidia Téllez Arias, Lucía Téllez Arias, Adriana Castillo Jose, Remedios Castillo José, Carlos Humberto Carmona Rodríguez, Adriana Elizabeth Carmona Martínez, Rosalía Martínez, Erika Arellano castillo, Frida Denis Peñaflor Beltrán, Ricardo Teodoro Castillo, Turín 46, Colonia Juárez; Hilda Pacheco Campos, Emilio Dondé # 4.

Para mayores informes comunicarse
con Narciso Cuevas de la Oficina
para América Latina de la Coalición
Internacional para el Hábitat (HIC-AL),
Telefono: (+52 55) 55 12 67 26
Correo: comunicacion@hic-al.org